

In la Villa de Totana y Aldea y Salas Capitanes de ella.
a Primeros dias de Agosto de Julio de mil Setecientos Noventa y
Eis años. Sesenta el Consejo Juynto y Regimiento de ella, Co-
mo lo tienen el Italo y Contaduría de Sesenta para tratar
y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio
de Ajenos Usos. Y en virtud de esta Villa y su Comunidad es
hacieron los Señores de D. Manuel Antonio Ruiz de
Castañeda Abogado de los Reales Consejos Governador
y Capitan a Guerra desta dha Villa y de los Cavalleros Ca-
pitulares, y Juynto acordaron lo siguiente.

Juanos

Por el es. se hizo Notorio la Real Pragmatica Servida
y dexas porciones dadas que hablan sobre la extincion
de los que hasta de presente se han tenido con el nombre de
Totanos y Castellanos Nubos de lo que queda enserado el
Ayuntamiento de D. J. J.

Titulo de Bo-
ticario.

Se ha visto un Real titulo de Carlos el Tercero li-
brado a favor de Eugenio Diaz Natural desta Villa por
los Señores Duques de Alburquerque Perpetuo, del Real
Protomedicato de los Reinos de España en Madrid. Dicho es
un privilegio de este año, y enterado en el Ayuntamiento
de quarenta Compuende. y porciones. Dexas. Granias
Usos. franquias, libertades, Prerrogativas, Privile-
gios, que a semejanza facultades. Aprobados sus
leis, y deuan ser guardadas. Acordo de lo guardado en todos
y por todos de lo Eugenio Diaz que le corresponde
segun dispone el titulo que va presentado.

Asi lo acordaron y firmaron los Señores, Diputados y
Sindico Personero del Comun D. J. J.

Liz. Ruiz de Castañeda. D. Manuel Antonio

Juanos
y
Janes

